



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCI - Martes 21 de Noviembre de 2017 - Número 5497

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

	<u>Página</u>
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	
<b>Dirección General de Función Pública</b>	
<b>1080.</b> Decreto nº 146 de fecha 15 de noviembre de 2017, relativo a el cese de Doña María de los Ángeles Quevedo Fernández, como Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social.	4483
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	
<b>Dirección General de Economía y Empleo</b>	
<b>1081.</b> Notificación a D <sup>a</sup> Manuela García Hamete.	4484
<b>CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL</b>	
<b>Dirección Gral. del Menor y la Familia</b>	
<b>1082.</b> Addenda al convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de los Padres Barnabitas "Residencia Diego Martínez" para la ejecución del proyecto "Grupo Educativo Diego Martínez" de acogida y atención residencial de niñas tuteladas por la entidad pública durante el año 2017.	4485
<b>CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES</b>	
<b>Secretaría Técnica</b>	
<b>1083.</b> Resolución nº 729 de fecha 15 de noviembre de 2017, relativa a aumento de asignación para el programa de reposición de libros de texto en los centros de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, curso académico 2017-2018, a Ceip España y otros.	4486

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**Página**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**

**1084.** Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de septiembre 2017, a D<sup>a</sup> Abdelkader Mohatar, Tamimunt y otros.

4488

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL**

**1085.** Addenda al convenio de colaboración entre el Ministerio De Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad De Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas.

4490

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

**1086.** Notificación a D<sup>a</sup> Nouzha El Alami, en procedimiento ordinario 497/2015.

4493

**1087.** Notificación a D<sup>a</sup> Nouzha El Alami, en procedimiento despido/ceses en general 498/2015.

4495

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Dirección General de Función Pública

**1080.** DECRETO Nº 146 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVO A EL CESE DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES QUEVEDO FERNÁNDEZ, COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto núm. 2017000146, de fecha 15 de noviembre de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. extraordinario núm. 2 de fecha 30 de enero de 2017).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22769/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER,**

**El cese de DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES QUEVEDO FERNÁNDEZ como Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social”.**

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Secretaria de la Comisión,  
Gema Viñas del Castillo

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Dirección General de Economía y Empleo

#### 1081. NOTIFICACIÓN A D<sup>a</sup> MANUELA GARCÍA HAMETE.

No habiéndose podido comunicar a D.<sup>a</sup> MANUELA GARCÍA HAMETE, la notificación del plazo de justificación correspondiente al expediente núm. 21957/2017, bien por domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su notificación mediante publicación en el **Tablón Edictal Único (TEU) del Boletín Oficial del Estado**.

El interesado antes mencionado podrá tener acceso al texto íntegro del expediente y notificación correspondiente en la Oficina de Coordinación del Área de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, sita en el local 16-18 del Cargadero del Mineral, durante un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el **TEU del BOE**.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el mencionado artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla, 15 de noviembre de 2017  
La Secretaria Técnica de  
Economía, Empleo y Administraciones Públicas,  
Gema Viñas del Castillo

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

### Dirección General del Menor y la Familia

**1082.** ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE LOS PADRES BARNABITAS "RESIDENCIA DIEGO MARTÍNEZ" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GRUPO EDUCATIVO DIEGO MARTINEZ" DE ACOGIDA Y ATENCIÓN RESIDENCIAL DE NIÑAS TUTELADAS POR LA ENTIDAD PÚBLICA DURANTE EL AÑO 2017.

En Melilla, a 31 de octubre de 2017.

#### Cláusula 1ª

La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de los Regulares de San Pablo, Padres Barnabitas, CIF R-3400066A, para la ejecución del proyecto "Grupo Educativo Diego Martínez" de acogida y atención residencial de niñas tuteladas por la entidad pública, de fecha 7 de abril de 2017 (BOME. núm. 5439, de 2 de mayo de 2017).

#### Cláusula 2ª

El objeto de la presente adenda es prorrogar la vigencia del convenio de colaboración (establecida inicialmente según su cláusula decimosexta desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2017), hasta el 31 de diciembre de 2017.

Existe crédito adecuado y suficiente en la Aplicación Presupuestaria 2017 05 23120 48900 para hacer frente al coste que supondrá la prórroga del convenio durante los meses de noviembre y diciembre de 2017, que asciende a un máximo de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (65.120, 14 €) según documento de SUPLEMENTO DE RETENCIÓN CRÉDITO nº 12017000064203, de fecha 21 de agosto de 2017.

#### Cláusula 3ª

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración de 7 de abril de 2017 en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por la presente Addenda, la cual tendrá efectos desde el día siguiente a su suscripción.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente Addenda, que pasa a formar parte del Convenio de procedencia, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado

El Consejero de Bienestar Social,  
Daniel Ventura Rizo

Por Congregación Clérigos Regulares de San Pablo,  
Vicente Gutiérrez Cóbreces

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

### Secretaría Técnica

**1083.** RESOLUCIÓN Nº 729 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVA A AUMENTO DE ASIGNACIÓN PARA EL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, CURSO ACADEMICO 2017-2018, A CEIP ESPAÑA Y OTROS.

En atención a lo estipulado en las Bases para la implementación del “Programa de Reposición de Libros de Texto en los centros de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, curso académico 2017-2018”, aprobadas, tras los trámites pertinentes, por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de julio de 2017 ( con publicación en BOME 5462 del viernes 21 de julio de 2017) y concretamente a lo preceptuado en su **base 9.1 “in fine”** que establece el aumento del importe asignado al colegio de que se trate en el caso de que el número de alumnos se incremente respecto del inicialmente tomado en consideración (procedimiento para la adquisición de los libros de textos nuevos), En concordancia con lo dispuesto mediante Orden de esta Consejería núm. 2017000382 de fecha 24 de julio de 2017 ( con publicación en BOME 5472 del viernes 25 de agosto de 2017) y Orden número 2017000629 del 27 de octubre de subsanación de error ( BOME núm 5491, del martes 31 de octubre de 2017) así debido al incremento del número de alumnos respecto del inicialmente previsto tal como queda acreditado en el expediente en determinados colegios públicos acogidos al programa,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2851/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

### ORDENAR:

El aumento de la asignación inicialmente prevista a los siguientes colegios:

- Ceip España en cuantía de 1.498,78 euros. Total asignado con aumento: 38.387,78€
- Ceip Pedro Estopiñán en cuantía de 1.776,00 euros. Total asignado con aumento: 31.694,44 €
- Ceip Real en cuantía de 2.423,10 euros. Total asignado con aumento: 33.425,90 €
- Ceip Anselmo Pardo en cuantía de 4.583,00 euros. Total asignado con aumento: 38.986,10 €

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno “

El consejero de Educación, Juventud y Deportes,  
Antonio Miranda Montilla

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017000729

Melilla, 15 de noviembre de 2017  
El Secretario Técnico de Educación Juventud y Deportes,  
Joaquín M. Ledo Caballero

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**1084.** RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONOMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2017, A D<sup>a</sup> ABDELKADER MOHATAR, TAMIMUNT Y OTROS.

Por Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo uno del citado Real Decreto Ley.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO 1 de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total pie las ayudas a 38.236,81 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo 1.5.c) de la citada norma.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 19PR52 241-A 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito retenido adecuado y suficiente por el mismo importe antes mencionado, distribuido en las anualidades:

2017: 27.809,92€

2018: 10.426,89€

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 al 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2017

Beneficiario		Importe	Real Decreto	Ipem
45288924S	ABDELKADER MOHATAR, TAMIMUNT	2.420,28	01/2013	75
45311553N	ABDEL-LAH AL-LAH, CHARRAF	2.420,28	01/2013	75
Y1547949V	ABDELLAOUI, BENASSAR	2.420,28	01/2013	75
45281968M	AMAR MOHAND, ABDELKARIM	2.420,28	01/2013	75
44073757F	ARCOUZ BOUTANAACH, OMAR	2.420,28	01/2013	75
45278334M	BEN HAMU BEN HAMU, MIMONA	2.420,28	01/2013	75
45302487P	BENAISA MIMON, MALIK	2.420,28	01/2013	75
45296351J	BOUKHIZZOU AL LAL, LAYLA	2.739,49	01/2013	85
X4170404K	DERRAZ, NORA	2.742,96	01/2013	85
01662699Y	EL OUARIACHI BOUZOUF, SALUA	2.742,96	01/2013	85
X3127742H	ESSANOUSI, HABIBA	2.742,96	01/2013	85
X5150724N	FARFAR, KARIMA	2.420,28	01/2013	75
45300513N	FLORES RAFEI, NURIA ELENA	2.742,96	01/2013	85
45320587F	MOHAMED MIZZIAN, OMAR	2.420,28	01/2013	75
45318972W	MOHAMED NIAT, YAMINA	2.742,96	01/2013	85

**TOTAL BENEFICIARIOS: 15****TOTAL 38.236,81**

Melilla, 30 de octubre de 2017  
La Directora Provincial,  
Esther Azancot Canovas

Intervenido y conforme,  
Melilla, 25 de octubre de 2017,  
El Interventor Territorial,  
José Ignacio Valero Escribano

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

## DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

**1085.** ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS.

En Madrid, a 11 de Octubre de 2017

DE UNA PARTE, el Sr. D. Íñigo Méndez de Vigo y Montojo, Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre, y en uso de la competencia establecida en el artículo 61.k de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E del 2 de octubre).

DE OTRA, el Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 630/2015, de 6 de julio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

### EXPONEN

1. Que el día 21 de junio de 2017 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas.
2. Que en la cláusula quinta del citado convenio se expone: “En aplicación del Acuerdo de Consejo de Ministros sobre no disponibilidad de créditos y adopción de medidas de control de la ejecución del gasto durante 2017, aprobado en su reunión de fecha 30 de diciembre de 2016, se ha establecido, desde el 1 de enero de 2017 y hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales para el año 2017, la imposibilidad de aprobar o comprometer gastos que superen el 80% del crédito inicial del presupuesto prorrogado en sus correspondientes partidas presupuestarias”.
3. Con fecha 27 de junio de 2017, se aprueba la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, (BOE de 28).
4. En consecuencia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla suscriben la presente adenda al convenio de colaboración, contando con los informes preceptivos,

### ACUERDAN

#### **PRIMERO. Objeto**

Constituye el objeto de la presente adenda aumentar la financiación económica en un 20% con respecto al Convenio de fecha 21 de junio de 2017, hasta completar el 100% del presupuesto autorizado para este fin en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

**SEGUNDO. Financiación**

El importe del 20% asciende a un total de 101.779,00 € (ciento un mil setecientos setenta y nueve euros) que se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- a) Para el cumplimiento del “Programa de actividades” la cantidad de 36.406,00 € (treinta y seis mil cuatrocientos seis euros) con cargo a la aplicación 18.04.322G.451 (Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa) y 14.000,00 € (catorce mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.451 (Subdirección General de Cooperación Territorial).
- b) Para el cumplimiento del “Programa de formación” la cantidad de 35.373,00 € (treinta y cinco mil trescientos setenta y tres euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322B.453 (Subdirección General de Orientación y Formación Profesional) y 12.000,00 € (doce mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.451 (Subdirección General de Cooperación Territorial).
- c) Para el funcionamiento de la “Unidad de apoyo a la orientación y seguimiento del abandono escolar temprano” la cantidad de 4.000,00 € (cuatro mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.451 (Subdirección General de Cooperación Territorial).

**TERCERO. Instrumentación del pago y justificación del gasto**

El pago que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte hará efectivo a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad de Melilla se formalizará, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con posterioridad a la ejecución y certificación de las actuaciones previstas en el Convenio.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad de Melilla se compromete, como beneficiaria de la subvención, a realizar todas aquellas actuaciones que resulten de la puesta en marcha del convenio al que se refiere la adenda.

El Gobierno de la Ciudad de Melilla procederá a un adecuado control de la aportación económica que se reciba, que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de estos fondos.

**CUARTO. Régimen jurídico**

La presente adenda tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en su aplicación. En todo caso, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a una solución amistosa. En su defecto, los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

En todo lo no previsto en la presente adenda se estará a lo dispuesto en el convenio previamente suscrito.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL Ministro de Educación, Cultura y Deporte,  
Íñigo Méndez de Vigo y Montojo

EL Presidente de la Ciudad de Melilla,  
Juan José Imbroda Ortiz

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

**1086.** NOTIFICACIÓN A D<sup>a</sup> NOUZHA EL ALAMI, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 497/2015.

NIG: 52001 44 4 2015 0000519

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000497/2015

Sobre: ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: NOUZHA EL ALAMI

DEMANDADO/S D/ña: JAVIER CAMACHO MOLINA, GABRIELA CARDONA FERRER

ABOGADO/A: JESÚS JAVIER PEREZ SANCHEZ, JESÚS JAVIER PEREZ SANCHEZ

**EDICTO**

D<sup>a</sup> MAGDALENA ZARAGOZA PEREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000497/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup> NOUZHA EL ALAMI contra JAVIER CAMACHO MOLINA, GABRIELA CARDONA FERRER sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

**JDO. DE LO SOCIAL N. 1 MELILLA**

AUTO: 00164/2016

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000497

Sobre: ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: NOUZHA EL ALAMI

DEMANDADO/S D/ña: JAVIER CAMACHO MOLINA, GABRIELA CARDONA FERRER

GraduaPROCEDIMIENTO POR DESPIDO 497/2015

**AUTO NUM 164/2016**

En Melilla, a 13 de septiembre de 2016

**HECHOS**

**PRIMERO.-** El presente Procedimiento por despido se incoó en virtud de demanda de fecha 21 de septiembre de 2015, promovida por D. NOUZHA EL ALAMI.

**SEGUNDO.-** Por medio de Decreto de fecha 31 de mayo de 2016, se admitió a trámite la demanda, citando a las partes su comparecencia para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no alcanzarse acuerdo, para la celebración del acto del juicio.

**TERCERO.-** En el acto de la vista no compareció la parte recurrente, a pesar de haber sido citada con todas las formalidades legales. S.Sª dio por abierto el acto, teniendo por desistida a la actora. A continuación S.Sª dio por concluido el acto.

### **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO.—** El artículo 83.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social 36/2011, de 10 de octubre, dispone que: "Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda. (...)".

En consecuencia, no habiendo comparecido el demandante ni alegado justa causa para ello, procede tenerle por desistido de su demanda.

### **PARTE DISPOSITIVA**

ACUERDO el **SOBRESEIMIENTO** del presente procedimiento proceso por desistimiento de la parte demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que este auto **no es firme**, siendo susceptible de recurso de reposición en un solo efecto, de conformidad con el artículo 186.2 de la Ley 36/2011, a interponer ante éste mismo Juez en el plazo de tres días.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Doña María Valle Maestro, Magistrada en sustitución del titular del Juzgado de lo Social de Melilla. Doy fe.

**PUBLICACIÓN:** Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Dª NOUZHA EL ALAMI**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LA CIUDAD AUTOMOMA DE MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 13 de noviembre de 2017,  
La Letrado de la Administración de Justicia

# MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

**1087.** NOTIFICACIÓN A D<sup>a</sup> NOUZHA EL ALAMI, EN PROCEDIMIENTO DESPIDO/CESES EN GENERAL 498/2015.

NIG: 52001 44 4 2015 0000520

Modelo: N81291

Procedimiento: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000498 /2015

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: NOUZHA EL ALAMI

DEMANDADO/S D/ña: JAVIER CAMACHO MOLINA, GABRIELA CARDONA FERRER

ABOGADO/A: JESÚS JAVIER PEREZ SANCHEZ, JESÚS JAVIER PEREZ SANCHEZ

## EDICTO

D<sup>a</sup> MAGDALENA ZARAGOZA PEREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000498 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup>NOUZHA EL ALAMI contra JAVIER CAMACHO MOLINA, GABRIELA CARDONA FERRER sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

**JUZGADO DE LO SOCIAL MELILLA**  
PROCEDIMIENTO POR DESPIDO 498/2015

## AUTO NUM 163/2016

En Melilla, a 13 de septiembre de 2016,

## HECHOS

**PRIMERO.-** El presente Procedimiento por despido se incoó en virtud de demanda de fecha 21 de septiembre de 2.015, promovida por D<sup>a</sup> NOUZHA EL ALAMI.

**SEGUNDO.-** Por medio de Decreto de fecha 30 de mayo de 2.016, se admitió a trámite la demanda, citando a las partes su comparecencia para la celebración del acto de conciliación y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Dña NOUZHA EL ALAMI**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 13 de noviembre de 2017,  
La Letrado de la Administración de Justicia